CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA			
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7067685			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/11/2024			
REP. LEGAL.	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 216.443.707 COP			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 216.443.707 COP			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/12/2024			
SUSPENSIÓN NRO.	001			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una “X”]	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	Días calendario totales de la suspensión: Treinta y cinco (35) días calendario (desde el 26 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025). Es importante señalar que la entrega de los insumos requeridos enfrenta dificultades significativas. Actualmente, los proveedores no disponen de las cantidades necesarias para cubrir la demanda, y las empresas transportadoras han informado que, debido a la temporada			

	navideña, no cuentan con el personal suficiente para realizar entregas en rutas largas.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	03 de febrero de 2025

En la ciudad de Arauca el ventiseis (26) de diciembre de 2024, se reunieron en la oficina de la Dirección Regional de Arauca del Centro de Formación de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, la señora LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ y, por parte del contratista, la señora BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en su calidad de Representante legal de CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1, con el fin de suspender la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7067685 de 2024. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el correo recibido por parte del contratista el jueves, 26 de diciembre de 2024, donde indica textualmente que "De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar suspensión al contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7067685 de 2024 suscrito a nombre del CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1, dado que,

una vez efectuadas las diligencias de compra para entrega, nos hemos encontrado con la dificultad para lograr recibir algunos productos contratados con proveedores dentro y fuera de la ciudad y que por temas logísticos de despacho pueden realizar entregas hasta el mes de enero de 2025", por lo anterior se remitió al ordenador del gasto para su autorización de suspensión, donde fue aprobada conforme a la justificación presentada por el contratista.

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera pertinente suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7068303 objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA), conforme las razones expuestas por el contratista CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1, en temas de logística de entrega de productos y por tiempos y acorde a los lineamientos para ingreso de los bienes adquiridos, por el área de almacén, lo cual son recibidos hasta el 30 de diciembre de 2024.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7068303, a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el 29 de enero de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Leidy Mariana Calvete Ramirez, Supervisor Contrat CO1.PCCNTR.7067685

Revisó: FIORELA RUBIO V – ABOGADA GESTION CONTRACTUAL